



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2022, se aprobó definitivamente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE. 122/2022):

Por el señor alcalde se da cuenta de que la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio número 12 fue aprobada en el año 1989.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	15/03/2022	
Informe de Secretaría	15/03/2022	
Informe de Intervención	15/03/2022	
Acuerdo del Pleno	18/03/2022	
Anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia	01/04/2022	
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	19/05/2022	
Providencia de Alcaldía	20/05/2022	

Teniendo en consideración el dictamen favorable adoptado por la Comisión Especial de Cuentas – Comisión Informativa de Hacienda n.º 2/2022, de fecha de 23 de junio de 2022, se procede a la celebración de la votación ordinaria y por el voto favorable de los ocho concejales presentes en la sesión, lo que constituye unanimidad de los asistentes y unanimidad del número legal de miembros que integran la corporación, se aprueba por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar con carácter definitivo la derogación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de información pública.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del ayuntamiento, quedando derogada según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://merindadderioubierna.sedelectronica.es>, y en la web municipal.



Tercero. – Facultar al señor alcalde-presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, con sede en Burgos.

En Sotopalacios, a 27 de junio de 2022.

El alcalde,
José María del Olmo Arce